



BNFIX

Newsletter núm. 12, marzo 2018

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.



/ DESTACAMOS

1. El 2 de abril, último día para presentar el modelo 720 sobre bienes y derechos en el extranjero



Agencia Tributaria

El 2 de abril finaliza el plazo para presentar la declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero (modelo 720). Se trata de una declaración obligatoria para personas físicas y jurídicas residentes en territorio español titulares de bienes y/o derechos en el extranjero. Encontrarán todos los detalles sobre los bienes y derechos que se han de declarar, así como las limitaciones a la obligación de declaración, lo que pueden leer pinchando [AQUÍ](#)

Tal y como les informábamos el año pasado, a pesar de ser obligatoria, la Comisión Europea puso en marcha una investigación por considerar que infringe el derecho comunitario sobre régimen sancionador y la imprescriptibilidad de los bienes y derechos. Todo apunta a que el procedimiento comunitario acabará con la condena a España por parte de la Comisión Europa.

Carolina Mateo

2. La Ley de contratos del sector público apuesta por la contratación electrónica

El 9 de marzo entró en vigor la Ley de Contratos del Sector Público. Como hemos informado en boletines anteriores, se trata de una ley que introduce criterios sociales y medioambientales en la contratación, así como cambios en el sistema de licitación. Además, hace una firme apuesta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en la ley, procedimientos que son obligatorios en todos los casos. Por este motivo hemos preparado un escrito en el que explicamos algunos de estos cambios y que pueden leer pinchando [AQUÍ](#)



Cristina Torres

3. Cambios de criterio judicial sobre la retribución de los administradores en las sociedades no cotizadas



El Tribunal Supremo (TS) dictó a finales de febrero una sentencia sobre retribución de los administradores de sociedades no cotizadas que difiere de la postura que, últimamente, mantenían tanto la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) como las audiencias provinciales y gran parte de la doctrina mercantilista sobre este tema. Al tratarse de un asunto que creemos que puede interesar a muchas empresas, hemos preparado una nota informativa en la que resumimos los principales puntos del texto. Hacemos asimismo una serie de recomendaciones, de las que destaca revisar sus estatutos sociales, acuerdos de juntas generales y contratos con consejeros delegados y con funciones ejecutivas, a fin de asegurarse de que la sociedad está tratando adecuadamente este aspecto. Pueden consultar la nota pinchando [AQUÍ](#)

Maria José Moragas

4. El sistema RED, también para autónomos



Seguridad Social
SedeElectrónica

Informábamos en enero que una resolución del día 3 de aquel mes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social dictaba que quedaban eliminadas las notificaciones con las empresas en formato papel a partir del 19 del mismo mes. De este modo, se generalizaban los sistemas electrónicos como medio de envío de las diversas notificaciones, lo que se conoce como Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED). Ahora, una orden del 6 de marzo amplía el ámbito subjetivo de aplicación también a los trabajadores autónomos, que tienen de plazo hasta finales de septiembre para incorporarse al sistema. Pueden consultar dicha orden pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso

5. El IVA en el comercio offline y online: diferencias



La revolución tecnológica de los últimos tiempos ha cambiado por completo nuestra forma de vivir y de relacionarnos con el mundo, incluida la forma de comprar, pues el comercio electrónico se está imponiendo con fuerza como alternativa o complemento al comercio tradicional. Por ello, debemos plantearnos el tratamiento fiscal de este tipo de operaciones, sobre todo en lo que a IVA se refiere. Para resolver algunas de las dudas más habituales hemos preparado un escrito al que pueden acceder haciendo clic [AQUÍ](#).

Carolina Mateo

6. Nuevo reglamento de protección de datos: más protección, más sanciones

El 25 de mayo entra en vigor el Reglamento Europeo de Protección de Datos, que busca proteger a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos. La nueva normativa impone multas que, en los casos más graves de uso inapropiado de los mismos, pueden ascender a 20 millones de euros.



Como en las relaciones empresariales con clientes, proveedores o terceros es muy importante hacer un escrupuloso uso de infinidad de datos personales, siempre respetando la finalidad para la que los cedió su titular, nos ha parecido oportuno preparar unas observaciones sobre esta nueva regulación, que aumenta el grado de protección de los datos personales e implica que las empresas tengan una actitud más proactiva en la materia. Pueden acceder a tales observaciones pinchando [AQUÍ](#)

Jordi Altafaja

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 –Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 –Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 – Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 – Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 – Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 – Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com